

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**Francisco Javier Cano Leal, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre el seguimiento y revisión del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en las Fuerzas Armadas.**

Congreso de los Diputados, a 14 de enero de 2019

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En fecha 30 de diciembre de 2015 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución 400/38199/2015, de 21 de diciembre, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en las Fuerzas Armadas.

El citado Protocolo en su apartado 10, relativo a las Medidas de control y seguimiento, señalaba en su párrafo primero que las UPA ubicadas en la Dirección General de Personal, Mando o Jefe de Personal de los ejércitos o Jefatura de Recursos Humanos del Estado Mayor de la Defensa y el Observatorio Militar para la Igualdad proporcionarán información a la víctima y le comunicarán las actuaciones que procedan conforme a este Protocolo, gestionarán la atención médica y psicológica cuando se solicite y realizarán un seguimiento de los casos. Las unidades, centros y organismos facilitarán la información necesaria para que las UPA y el Observatorio Militar para la Igualdad puedan llevar a cabo el seguimiento de los casos de acoso sexual y por razón de sexo así como del profesional derivado de los anteriores. También, facilitarán información para la prestación de la atención médica y psicológica correspondiente. Este Protocolo será actualizado con la periodicidad que proceda, con el objetivo de que todos los miembros del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas se conciencien y se responsabilicen en ayudar a garantizar un entorno de trabajo en el que se respete la dignidad de todas las personas que integran la organización militar. En su actualización se tendrán en cuenta las recomendaciones que pudiera realizar el Observatorio de la Vida Militar.

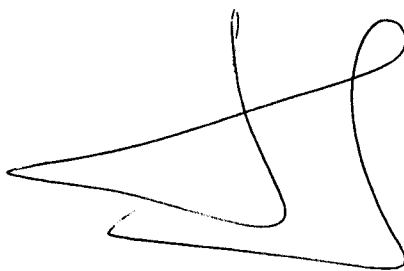
En el párrafo segundo de dicho apartado relacionaba que el Observatorio Militar para la Igualdad recopilará datos estadísticos desagregados por sexo tanto del ámbito disciplinario como penal. La Dirección General de Personal, los Mandos y Jefatura de Personal de los ejércitos y la Jefatura de Recursos Humanos del Estado Mayor de la Defensa remitirán trimestralmente al Observatorio Militar para la Igualdad las estadísticas de casos de acoso en el ámbito disciplinario con los datos que les faciliten las UPA. Igualmente, la Fiscalía Togada remitirá también trimestralmente al Observatorio Militar para la Igualdad, la estadística sobre los casos de acoso en el ámbito penal. El Observatorio Militar para la Igualdad remitirá anualmente al Ministro de Defensa, a través de la Secretaría General Técnica, un informe estadístico sobre los supuestos de acoso.

En su apartado 11 indicaba que el Jefe de Estado Mayor de la Defensa, el titular de la Subsecretaría de Defensa y los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire podrán llevar a cabo las actuaciones que se estimen necesarias para adaptar el presente Protocolo a su ámbito específico respectivo.

Y finalmente, en su apartado 12, relativo a la contención del gasto, expresaba que las medidas previstas en este Protocolo se llevaran a cabo con los medios personales y materiales de los que actualmente dispone el Ministerio de Defensa, sin aumento ni de dotaciones, ni de retribuciones, ni de otros gastos de personal

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Va a proceder el Ministerio de Defensa a revisar el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en las Fuerzas Armadas?
- 2.- ¿Ha actualizado dicho Protocolo tal y como establece el apartado 10?
- 3.- ¿Han determinado las adaptaciones previstas en el apartado 11 la necesidad de modificar el Protocolo?
- 4.- ¿Piensa el Ministerio de Defensa incorporar medios personales y materiales adicionales a los ya disponibles?



Francisco Javier Cano Leal

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos